

In las Salas Capitulares de este Ayuntamiento de la Villa  
de Almoraz en veinte y tres de Mayo de noventa y  
nueve de los presentes con el para el Cabildo Extraordinario  
previsto en el Ayuntamiento de los señores D. Pedro de  
Menéndez y el Sr. D. Pedro de Medina y presente por  
la Sr. D. Pedro de Medina en ordinaria de ella D. Pedro de Medina  
D. Pedro de Medina y D. Pedro de Medina y D. Pedro de Medina  
del mismo Ayuntamiento D. Pedro de Medina y D. Pedro de Medina  
putado del censo del dicho Ayuntamiento y Juan de la  
Cruz Perinera del Pueblo, y D. Hipolito Oval Cabeza  
de la Sr. D. Pedro de Medina General del mismo y de los señores  
enferma de senese y Justicia trataron y acordaron  
lo siguiente

En este Ayuntamiento se sabe una orden real del Sr. D.  
Anselmo de Ribas intendente real de Gerona susya en  
Alicia a principios de Corrientes y lo en subdito de puestas  
p. el Sr. D. Juan Antonio de Empera Intendente real de la  
Junta de Murcia en la cual el día y año del mismo  
relativas a las citadas concurrencias del Estado de todas  
las rentas, contribuciones y arbitrios y municipales  
comprendidas una y otra de dadas a título de y de  
de separadas del mismo Sr. Intendente de la Junta con la  
provisión del día y año del Sr. D. Juan Antonio de Empera  
de remita dentro de quince días nota de las cantidades  
que se hallen en primer y contribuciones y de los  
de las rentas pertenecientes a la Sr. D. Juan Antonio de Empera  
resulte de las listas elaboradas de los años de  
parte y entera de todo acordó este Ayuntamiento de  
que se cumplan en todas sus partes y en donde  
saber a todas las personas que correspondan  
y para que cumplan las responsabilidades y demás  
de las que en el día y año de  
En este Ayuntamiento se auto presente p. el Sr. D. Juan Antonio de Empera

1810

(E)

